

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de 33 becas de formación de prácticas formativas a estudiantes en Ayuntamientos, en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia, Modalidad Estudiantes, La Dipu te Beca; aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 01748, de fecha 2 de junio de 2017. BDNS (Identif.): 350129

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes mayores de 18 años, con vecindad administrativa en alguno de los municipios de la provincia de Valencia, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que se encuentren cursando estudios oficiales, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que se relacionan en el Anexo II de las presentes Bases.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta convocatoria la concesión de 33 Becas de Formación a estudiantes en el marco del Programa “Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia, Modalidad Estudiantes”.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras aprobadas por Decreto de la Alcaldía, n.º 01748/2017, de fecha 2 de Junio de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/18765/439/convocatoria-la-dipu-et-beca>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 500 euros brutos durante los meses de Julio y Agosto. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 112.326.01.462.00 y 112.326.01.468.00 de la Diputación de Valencia y las aplicaciones presupuestarias 2410.481 y 2410.16000 del Ayuntamiento de Mislata.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los méritos, necesaria para la baremación de los solicitantes, de acuerdo a las Bases aprobadas y con las solicitudes de becarios por los Departamentos del Ayuntamiento.

Mislata a 7 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.